



**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
ECOLUMBER, S.A.**

30 de marzo de 2016

INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA JUNTA

ECOLUMBER, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”) informa de que ha celebrado su Junta General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria, el 30 de marzo de 2016, en Barcelona, calle Rosellón número 249, Hotel Gallery, con el orden del día establecido y con la concurrencia de 27 accionistas presentes o representados, titulares de 12.554.371 acciones suscritas e íntegramente desembolsadas representativas del 70,36% del capital social. En dicha Junta se han aprobado, por unanimidad de los asistentes con derecho a voto (esto es, por 26 votos a favor, 0 votos en contra, y 0 abstenciones), todas las propuestas del Consejo de Administración contenidas en el orden del día y cuyo texto completo ya fue objeto de publicación en fecha 29 de febrero de 2016, en la prensa diaria, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en la página web de la Sociedad, www.ecolumb.net; y en particular:

PRIMERO.- INFORMES A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

- (i) Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- (ii) Informe del Consejero Delegado.
- (iii) Informe del Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

SEGUNDO.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUALES DE LA SOCIEDAD, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes, aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) auditadas por GRANT THORNTON, S.L.P., así como el Informe de Gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2015, y de todo lo cual se desprende un resultado negativo de 384.440 Euros.

Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión coinciden con los auditados y han sido firmados todos ellos por los miembros del Consejo de Administración.

Acuerdo aprobado.



TERCERO.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADOS DE LA SOCIEDAD, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes, aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) auditadas por GRANT THORNTON, S.L.P., así como el Informe de Gestión Consolidados, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2015, y de todo lo cual se desprende un resultado negativo de 197.959 Euros.

La Cuentas Anuales Consolidadas y el Informe de Gestión consolidado coinciden con las auditadas y han sido firmados todos ellos por los miembros del Consejo de Administración.

Acuerdo aprobado.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes, destinar las pérdidas del ejercicio que ascienden a 384.440 Euros a la cuenta "*Resultados negativos de ejercicios anteriores*", para su compensación en ejercicios futuros.

Acuerdo aprobado.

QUINTO.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL CERRADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes, aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2015.

Acuerdo aprobado.

SEXTO.- CAMBIO DE LA FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL Y CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 22º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.



Se acuerda, por unanimidad de los asistentes, modificar la fecha de cierre del ejercicio social, actualmente fijada el 30 de septiembre, al día 31 de diciembre de cada año.

En consecuencia, de forma excepcional, el ejercicio social que se inicie el 1 de octubre de 2016 tendrá una duración de tres (3) meses y se cerrará el 31 de diciembre.

Por consiguiente, se acuerda dar nueva redacción al artículo 22º de los Estatutos Sociales que, en lo sucesivo, quedará como sigue:

“ARTÍCULO 22.- El ejercicio social comenzará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año.”

Acuerdo aprobado.

SÉPTIMO.- NOMBRAMIENTO Y RATIFICACIÓN DE CONSEJEROS.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes:

- (i) Tomar de razón de la dimisión presentada por el consejero D. Joan Torrents Pallarés.
- (ii) Tomar de razón de la dimisión presentada por el consejero RELOCATION INVERSIONES, S.L.
- (iii) Nombrar como consejero Dominical de la Sociedad a D. Juan Pi Llorens por el plazo de cuatro años.
- (iv) Nombrar como consejero Dominical de la Sociedad a D. Fernando Herrero Arnaiz por el plazo de cuatro años.
- (v) Nombrar como consejero Independiente de la Sociedad a D. Gerard Garcia-Gassull Rovira por el plazo de cuatro años.
- (vi) Fijar en doce (12) el número de Consejeros, dentro de los límites mínimo y máximo establecidos en los Estatutos Sociales.

Se hace constar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, la ratificación o el nombramiento de los consejeros reseñados ha sido objeto de votación separada.

Los consejeros D. Juan Pi Llorens, D. Fernando Herrero Arnaiz y D. Gerard Garcia-Gassull Rovira, presentes en el acto, aceptan su nombramiento como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y declaran no estar incurso en causa alguna de prohibición, incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de su cargo, incluidas



las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, la Ley 3/2015, de 30 de marzo, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, y demás disposiciones estatales y autonómicas aplicables.

Los nombramientos de Consejeros Dominicales propuestos cuentan con el informe justificativo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y el nombramiento del Consejero Independiente propuesto cuenta con el informe justificativo del Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital. Ambos informes se han puesto a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General.

Acuerdo aprobado.

OCTAVO.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON EL AUDITOR DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO, PARA EL EJERCICIO 2015-2016, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 42 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y 264 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes:

- (i) Reelegir como Auditores de cuentas de la Sociedad y del Grupo Consolidado de la Sociedad por el plazo de un año, a la sociedad GRANT THORNTON, S.L.P. (antes Audihispana Grant Thornton, S.L.P.) con domicilio social en Tres Torres, número 7, 08017 Barcelona e inscrita en el Registro Mercantil de inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 38.643, folio 56, hoja B-12635, inscripción 104^a con código de identificación fiscal B-08914830. GRANT THORNTON, S.L.P. (antes Audihispana Grant Thornton, S.L.P.) consta inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas del Ministerio de Economía y Hacienda con el n^o S-0231.
- (ii) Reelegir como Auditores de cuentas de la Sociedad y del Grupo Consolidado de la Sociedad para el ejercicio social transitorio de 1 de octubre de 2016 a 31 de diciembre de 2016, a la sociedad GRANT THORNTON, S.L.P. (antes Audihispana Grant Thornton, S.L.P.) con domicilio social en Tres Torres, número 7, 08017 Barcelona e inscrita en el Registro Mercantil de inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 38.643, folio 56, hoja B-12635, inscripción 104^a con código de identificación fiscal B-08914830. GRANT THORNTON, S.L.P. (antes Audihispana Grant Thornton, S.L.P.) consta inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas del Ministerio de Economía y Hacienda con el n^o S-0231.



Acuerdo aprobado.

NOVENO.- VOTACIÓN CONSULTIVA DEL INFORME ANUAL SOBRE LAS REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes, refrendar el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros que se somete, con carácter consultivo, a la Junta General, cuyo texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de accionistas desde la fecha de su convocatoria.

Acuerdo aprobado.

DÉCIMO.- INFORMACIÓN A LA JUNTA GENERAL SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 528 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.

El Presidente, de conformidad con lo previsto en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, informa a los asistentes sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad acordada en la reunión del Consejo de Administración de fecha 20 de mayo de 2015, con la finalidad de la adecuación del mismo a la Ley de Sociedades de Capital tras la entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.

El texto íntegro del Reglamento del Consejo de Administración se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de accionistas desde la fecha de su convocatoria.

Acuerdo aprobado.

UNDÉCIMO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA FORMALIZAR, ACLARAR, INTERPRETAR, SUBSANAR Y EJECUTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes, facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, así como al Secretario no Consejero y al Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, adopte cuantas medidas estime necesarias y otorgue cuantos documentos públicos o privados sean



necesarios o convenientes para el desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos, incluyendo comparecer ante las autoridades administrativas y cualesquiera otros organismos o entidades públicos o privados que corresponda, y realice y otorgue cuantos actos o documentos públicos y/o privados sean necesarios o convenientes hasta llegar a la inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos inscribibles, otorgando asimismo cuantos documentos públicos o privados fueran precisos de subsanación o modificación de errores o complementarios de los primeros y, asimismo, cuantas escrituras de subsanación o complementarias fueran precisas para adaptar estos acuerdos a la calificación del Registrador Mercantil.

Acuerdo aprobado.

* * *